

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ANA CLARA OROZCO POLO contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con los anteriores memoriales donde se solicita desarchivo y se aporta resolución. Sírvase proveer. Barranquilla, 13 de mayo de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., trece de mayo de Dos Mil Veintidós.**

El apoderado judicial de la parte demandante peticionó el desarchivo del proceso, la liquidación adicional del crédito y medida cautelar.

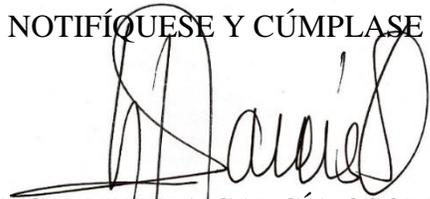
Por su lado, quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB123948 del 06 de mayo de 2022. En ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Incorporar al expediente la resolución SUB123948 del 06 de mayo de 2022 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante a través de su apoderado judicial el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 16 de mayo de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°75 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--